

## **ACUERDO 032 DE 2014**

**(Acta No. 008 del 28 de abril)**

**"Por el cual se definen los criterios para el desarrollo de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía en los Programas de Pregrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia"**

### **EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA**

**En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de facultades conferidas por el numeral 4, del Artículo 35 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que en el párrafo 4 del Artículo 1° del Acuerdo 012 de 2012 del Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, establece que la práctica integrada Tendrá una duración de 20 semanas y un valor de 20 créditos, los cuales serán tomados del componente de Libre elección, para el programa curricular de Medicina Veterinaria.
2. Que el Artículo 2 de la Resolución 064 de 2010 del Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, y su párrafo 2, establece que asignatura Práctica integral tendrá una duración de 20 semanas, con valor de 10 créditos y será de carácter obligatoria del componente de formación disciplinar o profesional, para el Programa Curricular de Zootecnia.
3. Que se hace necesario definir algunos criterios académicos y logísticos para el buen desarrollo de la práctica integral y prácticas integradas y algunos aspectos de la asignatura trabajo de grado modalidad pasantía. así como, las responsabilidades de los tutores y de los estudiantes que cursen dichas asignaturas, en los programas de pregrado de la facultad de medicina veterinaria y de zootecnia.
4. Que el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece en el numeral, 4 del Artículo 35, que el Consejo de Facultad podrá disponer las medidas indispensables para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos a Nivel Nacional y de Sede y los que, en concordancia con ellos, se adopten para la Facultad.
5. Que de acuerdo a lo anterior, se deben adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Definir los criterios para el desarrollo de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía en los programas de Pregrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** Concepto: Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía se definen como las actividades que un estudiante desarrolla para complementar su formación, a través de su vinculación con una institución universitaria, de investigación, unidad de producción, clínicas, laboratorios, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ejercicio profesional de la Zootecnia o de la Medicina Veterinaria.

**ARTÍCULO 3.** Los objetivos de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía son:

- a) Adquirir nuevas competencias que le permitan al estudiante complementar el proceso de formación integral, mediante el desempeño de labores afines a su profesión.
- b) Implementar actividades que permitan ampliar la relación de la Universidad con otras instituciones y/o empresas del sector.
- c) Integrar los estudiantes a la dinámica del trabajo en equipo y al medio laboral.
- d) Realizar labores específicas en alguna de las áreas de conocimiento relacionadas con la Zootecnia o la Medicina Veterinaria.
- e) Aplicar las destrezas y habilidades adquiridas durante el proceso de formación académica de los estudiantes.
- f) Fortalecer la capacidad de comunicación y de relacionamiento interpersonal de los estudiantes.

**ARTÍCULO 4.** El estudiante podrá realizar la Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía en las siguientes actividades:

- a) Productivas.
- b) Investigativas.
- c) Clínicas.

- d) Desarrollo de proyectos.
- e) Administrativas y gerenciales.
- f) Otras relacionadas con su formación profesional.

**ARTÍCULO 5.** Las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas tendrán una duración de 20 semanas, y el Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía tendrá una duración de 16 semanas. El Consejo de Facultad determinará semestralmente las fechas de iniciación, finalización y reporte de calificaciones de estas asignaturas, en concordancia con los calendarios emitidos por instancias superiores.

**ARTICULO 6. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE TUTOR:** se entiende por docente tutor un profesor de planta de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, que supervise el desarrollo de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía del estudiante. Sus responsabilidades serán las siguientes:

- a) Hacer el contacto inicial con la institución donde el estudiante realizará su práctica.
- b) Contactarse con el tutor externo para acordar las responsabilidades que tendrá el estudiante, la duración de la práctica, los apoyos que se otorgarán al estudiante (estadía, alimentación, auxilio económico, transporte, vehículo, otros), y condiciones especiales (vacunas exigidas, cobro por la realización de la práctica, otros).

Evaluar y propender por la calidad y pertinencia del sitio de práctica.

- d) Revisar, aprobar y firmar el formato de radicación de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía emitido por el Comité Asesor.
- e) Contactar periódicamente mediante llamada telefónica o correo electrónico, al estudiante y a su tutor externo, para indagar sobre el desarrollo de la práctica.
- f) Exigir al estudiante la presentación de al menos un informe escrito en papel o por correo electrónico (formato Word o PDF): evaluar y emitir oportunamente la calificación de las asignaturas Práctica Integral y Prácticas Integradas (20 semanas) y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía (16 semanas), una vez el estudiante haya presentado el informe escrito.
- g) Evaluar la calidad y pertinencia de los sitios en donde se realizará las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía, recomendando cancelar la continuidad de las

prácticas en aquellos sitios que no cumplan los requerimientos mínimos de calidad.

h) Informar al estudiante el cronograma de entrega del plan de trabajo, informe final y sustentación final, así como su respectiva calificación.

**ARTICULO 7. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE:** estas responsabilidades deben ser cumplidas por todo estudiante que esté cursando las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía como un representante activo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, quien debe dejar en alto el nombre de su institución educativa, dentro y fuera de ella. Las responsabilidades son:

a) Cumplir con las disposiciones de la Universidad para el desarrollo de prácticas extramurales y pasantías.

b) Diligenciar completamente el formato de radicación de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía y entregarlo a la Coordinación Curricular de la carrera dentro de las fechas establecidas para ello.

c) Cumplir con las tareas programadas en el trabajo propuesto.

d) Hacer uso adecuado de los recursos físicos, equipos y vehículos dispuestos para su uso.

e) Informar oportunamente al docente responsable sobre cualquier eventualidad que se presente durante el desarrollo de la práctica o de la pasantía.

f) Informar oportunamente al docente responsable en caso de presentarse incumplimiento de los términos acordados para la práctica o pasantía, por parte del tutor externo o de la institución externa.

g) Solicitar recibos o soportes financieros en caso de que el estudiante reciba algún rubro o crédito por parte de la institución, empresa o finca donde realiza la pasantía.

h) El estudiante deberá diligenciar el formato de responsabilidad individual y entregarlo en la oficina de Bienestar de la Facultad.

i) Elaborar y presentar un plan de trabajo en acuerdo con el tutor externo y el profesor responsable, a más tardar en la tercera semana del periodo académico.

j) Cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo.

- k) Presentar los informes acordados con su tutor en el plan de trabajo.
- i) Garantizar la confidencialidad requerida en los procesos y/o productos de la institución receptora.

**ARTÍCULO 8. RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR EXTERNO:** se entiende por tutor externo un profesional que supervisará el desarrollo de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía, en el sitio seleccionado por el docente responsable y aprobado por la Facultad. Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) En caso de aceptar a un estudiante para realizar las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía contactarse con el docente tutor para acordar las responsabilidades que tendrá el estudiante, la duración de la práctica, los apoyos que se otorgarán al estudiante (estadía, alimentación, auxilio económico, transporte, vehículo, otros), y condiciones especiales (vacunas exigidas, cobro por la realización de la práctica, otros).
- b) Dar inducción pertinente, suficiente y oportuna al estudiante, definiendo claramente las tareas a cumplir.
- c) Emitir una evaluación final, diligenciando el formato que se enviará vía mail y remitirla al docente responsable.
- d) En caso de presentar alguna dificultad con el desempeño del estudiante o con otras situaciones especiales (enfermedad, accidente, entre otros), informar oportunamente al docente tutor.

**PARÁGRAFO 1.** La institución externa puede solicitar la generación de un convenio con la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, en el caso que lo considere conveniente, según los tiempos establecidos por las partes.

**PARÁGRAFO 2.** Los documentos o productos generados deben ceñirse a las normas de propiedad intelectual establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, y la reglamentación que rige en Colombia al respecto.

**PARÁGRAFO 3.** La designación de pasantes para cubrir plazas disponibles en los sitios de práctica, estará sujeta a la disponibilidad de estudiantes y al área de interés manifestada por ellos.

**ARTÍCULO 9.** La calificación final de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía será otorgada por el docente tutor, teniendo en cuenta el o los informes del estudiante y la evaluación del tutor externo.

**ARTÍCULO 10. REQUERIMIENTOS DEL SEGURO DE ACCIDENTES:** El estudiante deberá solicitar la certificación que lo acredita como beneficiario del seguro estudiantil, en la oficina de Bienestar de Sede o quien haga sus veces, antes del inicio de las asignaturas Práctica Integral, Prácticas Integradas y Trabajo de Grado modalidad Prácticas de Extensión - Pasantía.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante deberá cancelar oportunamente el recibo de pago y no deberá perder la calidad de estudiante para ser cubierto por la póliza.

**PARÁGRAFO 2.** El seguro estudiantil no cubrirá accidentes ocurridos bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

**ARTÍCULO 11.** El presente acuerdo rige a partir del 4 de Agosto de 2014 para todos los estudiantes de los Programas Curriculares de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

**ARTÍCULO 12.** El presente Acuerdo deroga todas las reglamentaciones de la Facultad que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 13.** Para que el presente Acuerdo adquiera vigencia y produzca efectos jurídicos, deberá ser publicado, de manera inmediata a su expedición, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

**PARÁGRAFO.** Una vez firmado el presente Acuerdo, se enviará copia a los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá, para lo de su competencia.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los veinte y nueve (29) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).**

**CLAUDIA JIMÉNEZ ESCOBAR**

**Presidente**

**NELSON JAVIER JURADO BRICEÑO**

**Secretario**